

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 97-A

(De 16 de Noviembre de 2009)

“Por el cual se adopta la Política de Estado de los Recursos Acuáticos de la República de Panamá para la pesca y acuicultura”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 1 de julio de 2005 los países de Centroamérica impulsaron el desarrollo de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo para los próximos 10 años, destacándose la importancia de los esfuerzos para el uso sostenible de la pesca y la acuicultura en el marco de la XXVII Reunión de Jefes de Estado de los países de la región.

Que en el marco del diálogo nacional convocado para conocer y opinar acerca de la nueva política de integración de la pesca y la acuicultura centroamericana, las autoridades gubernamentales de la pesca y la acuicultura y de la Federación Nacional de Pescadores Artesanales de Panamá, tomaron la iniciativa de fortalecer el enfoque sectorial en vías de poder definir un nuevo rumbo de la pesca y la acuicultura de Panamá.

Que esta iniciativa extendida a otros sectores productivos e institucionales de Panamá han valorado el impulsar un nuevo intercambio que permita crear oportunidades para dar aportes que faciliten a las autoridades competentes contar con una política nacional coherente con las realidades actuales, nacionales, regionales y mundiales.

Que el apoyo de la Organización del Sector de la Pesca y Acuicultura del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Plan Regional de Pesca y Acuicultura Continental (PREPAC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), han sido preponderantes en lograr la unificación de los diferentes sectores de la pesca y la acuicultura panameña, con una meta en común.

Que es así, que la Política de Pesca y Acuicultura de Panamá, responde a la merma o disminución de algunos recursos pesqueros que tradicionalmente han dado tantos aportes económicos y sociales a la economía panameña y presenta nuevas modalidades de gestión y uso sostenible, tanto para rescatar especies tradicionales y buscar modalidades innovadoras en recursos o prácticas que tengan esa posibilidad, y así que el sector pesquero y acuícola incrementen sus aportes en ingresos, empleos y proteínas en beneficio de la población panameña.

Que el Artículo 120 de la Constitución Política de Panamá, dispone que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Que el artículo 1 de la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como ente rector de la pesca, acuicultura y manejo de los recursos marino-costeros de la República de Panamá, preceptúa que el Órgano Ejecutivo está facultado para adoptar las políticas nacionales de pesca y acuicultura las cuales serán implementadas por esta Autoridad.

DECRETA:

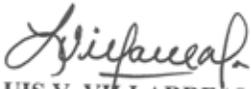
Artículo 1. Adoptar la Política de Estado de los Recursos Acuáticos de la República de Panamá para la Pesca y Acuicultura, que está contenida en el Anexo del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Nov. del año dos mil nueve (2009).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


LUIS V. VILLARREAL
Ministro de Desarrollo Agropecuario Encargado



ANEXO

**POLÍTICA DE ESTADO DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA PESCA Y ACUICULTURA**

TABLA DE CONTENIDO

PROLOGO**1. INTRODUCCION****2. ANTECEDENTES DE CONTEXTO**

- 2.1 Algunos Antecedentes a Nivel Internacional
- 2.2 Consideraciones Nacionales
- 2.3 Perspectivas

3. POLITICA SOBRE LOS RECURSOS ACUÁTICOS PARA PESCA Y ACUICULTURA

- 3.1 Visión
- 3.2 Principios de la Política
- 3.3 Objetivos General
- 3.4 Objetivos Específicos

**4. POLÍTICA PARA LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS
DE APLICACIÓN**

- 4.1 En lo institucional
- 4.2 En lo normativo
- 4.3 La conservación
- 4.4 En la cooperación internacional
- 4.5 En la capacitación e investigación
- 4.6 Negocio y comercialización de los recursos acuáticos
- 4.7 Ordenamiento de la pesca y la acuicultura
- 4.8 Pesca artesanal
- 4.9 La infraestructura pesquera y acuícola
- 4.10 La acuicultura rural
- 4.11 El género en la pesca y acuicultura
- 4.12 La asociatividad
- 4.13 En lo social
- 4.14 La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

5. ESTRATEGIA**6. APLICACIÓN**

PRÓLOGO

El 1 de julio de 2005 los países de Centroamérica impulsaron el desarrollo de la ~~Política de~~ Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo para los próximos 10 años, destacándose la importancia de los esfuerzos para el uso sostenible de la pesca y la acuicultura en el marco de la XXVII Reunión de Jefes de Estado de los países de la región.

En el marco del diálogo nacional convocado para conocer y opinar acerca de la nueva política de integración de la pesca y la acuicultura centroamericana, las autoridades gubernamentales de la pesca y la acuicultura y de la Federación Nacional de Pescadores Artesanales de Panamá, tomaron la iniciativa de fortalecer el enfoque sectorial en vías de poder definir un nuevo rumbo de la pesca y la acuicultura de Panamá.

Esta iniciativa extendida a otros sectores productivos e institucionales de Panamá han valorado el impulsar un nuevo intercambio que permita crear oportunidades para dar aportes que faciliten a las autoridades competentes, contar con una política nacional coherente con las realidades actuales, nacionales, regionales y mundiales.

El apoyo de la Organización del Sector de la Pesca y Acuicultura del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Plan Regional de Pesca y Acuicultura Continental (PREPAC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), han sido preponderantes en lograr la unificación de los diferentes sectores de la pesca y la acuicultura panameña, con una meta en común.

Es así, que la Política de Pesca y Acuicultura de Panamá, responde a la merma o disminución de algunos recursos pesqueros que tradicionalmente han dado tantos aportes económicos y sociales a la economía panameña y presenta nuevas modalidades de gestión y uso sostenible, tanto para rescatar especies tradicionales y buscar modalidades innovadoras en recursos o prácticas que tengan esa posibilidad, y así que el sector pesquero y acuícola incrementen sus aportes en ingresos, empleos y proteínas en beneficio de la población panameña.

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas deben ser entendidas como grandes orientaciones del Estado que establecen las bases que enmarcan el compromiso de todos los agentes públicos y privados en una determinada materia. Estas políticas se construyen en virtud del análisis del contexto general y la magnitud de los problemas y desafíos que se deben emprender en una determinada materia como país, pero sobre la base de acuerdos sólidos que permitan avanzar en la dirección expresada en dichas políticas.

Específicamente las políticas propondrán el rumbo a seguir en Panamá en lo relacionado a la ordenación y desarrollo de la pesca y la acuicultura, con un enfoque ecosistémico, interinstitucional e intersectorial, tomando como base inicial las propuestas sectoriales para la elaboración de nuevas Políticas de Pesca y Acuicultura en Panamá, expresadas en el Foro Nacional de Pesca y Acuicultura realizado el pasado 5 y 6 de octubre del 2005.

Panamá ratifica el Convenio Sobre el Derecho del Mar mediante la Ley 38 de 4 de junio de 1996, por lo que su dominio marítimo ha cambiado recientemente. Su mar territorial se extiende a una zona de 12 millas náuticas de ancho, por sus condiciones históricas y geográficas se considera como Bahía Histórica al Golfo de Panamá. Las costas suman en total 2,988.3 Km de las cuales 1,700.6 Km se encuentran en la costa Pacífica y 1,287.7 Km en el Caribe.

En las aguas del Océano Pacífico se desarrolla el 95% de la actividad pesquera, en sus costas también encontramos el 80% de la población del país. La ocurrencia de un importante afloramiento en el Golfo de Panamá, en la estación seca, incrementa la producción primaria y acelera el desarrollo de un gran número de especies. La pesca está distribuida en dos grandes sectores: la pesca industrial y la artesanal. Existe igualmente una flota de embarcaciones que poseen licencia de pesca internacional que pescan en zonas de la alta mar.

La división entre la pesca artesanal y la industrial, desde un punto de vista jurídico, no está claramente definida existe una norma (Decreto Ejecutivo N° 124 de 8 de noviembre de 1990) que establece que las embarcaciones menores o de bajura con un tonelaje menor de 10 TRB están obligadas a obtener un permiso de pesca ribereña y a partir de allí se hizo la separación entre

artesanales o ribereñas y las naves industriales, con lo cual se ha considerado a las naves menores de ese tonelaje como artesanales. La ley general de pesca (Decreto Ley 17 de 9 de julio de 1993) establece otras categorías de pesca, pero en la práctica no se utilizan. Esa misma ley establece la necesidad de obtener una licencia para el ejercicio de la actividad de pesca, excepción hecha para los pescadores deportivos, actividad que se ha incrementado en gran manera en los últimos años, la implementación de un programa de ordenación y conservación se dificulta, a pesar de la disposición que existe por parte de algunos practicantes de la pesca deportiva de contribuir con información de sus actividades, al no existir obligación de aportar información de sus capturas.

La acuicultura panameña con inicios en la década de los años 70, se incorpora al sector agropecuario para atender las necesidades nutricionales de las áreas marginadas. A su vez, la participación del sector privado se ve orientada al cultivo de camarones marinos que en su momento se vislumbraba como una actividad económicamente promisoría.

Dichas acciones se han visto favorecidas por las dimensiones económicas y nuevas oportunidades, en relación a la creación de empleos, la incorporación de la inversión privada y el desarrollo de técnicas más eficientes y eficaces para el desarrollo sostenible de los recursos acuícolas, lo que ha representado un crecimiento de 6.6% en el 2004, generando 1,500 puestos de trabajo; contabilizándose de forma indirecta 3,000 empleos.

2. ANTECEDENTES DE CONTEXTO

2.1 Algunos Antecedentes a Nivel Internacional

La comunidad internacional ha adoptado los lineamientos y principios de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) como guía para el diseño de políticas, normas e instrucciones para el ordenamiento de los recursos pesqueros y el sector acuícola.

La pesca, ha sido desde la antigüedad una fuente importante de alimentos para la humanidad y de empleo y de beneficios económicos para quienes se dedican a esta actividad. Sin embargo, con el aumento de los conocimientos y la evolución dinámica de la pesca, se constató que, aunque eran renovables, los recursos acuáticos no eran infinitos y era necesario explotarlos de manera apropiada para poder mantener su contribución al bienestar nutricional, económico y social de una población mundial en constante crecimiento.

La aprobación en 1982 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporcionó un nuevo marco para la mejor ordenación de los recursos marinos. El nuevo régimen jurídico de los océanos confirió a los Estados derechos y responsabilidades para la ordenación y utilización de los recursos pesqueros dentro de sus zonas económicas exclusivas, que comprenden alrededor del 90 por ciento de la pesca marina mundial.

En los últimos años, la pesca mundial se ha convertido en un sector de la industria alimentaria con una evolución dinámica, y los Estados costeros han procurado aprovechar sus nuevas oportunidades invirtiendo en flotas pesqueras e instalaciones modernas de elaboración de productos, en respuesta a la creciente demanda internacional de pescado y productos derivados. Sin embargo, se puso de manifiesto que para muchos recursos pesqueros no se podía mantener un aumento a menudo incontrolado de la explotación.

Se comenzaron a observar signos claros de sobreexplotación de poblaciones importantes de peces, modificaciones de ecosistemas, pérdidas económicas considerables y conflictos internacionales sobre la ordenación y el comercio pesquero, que representaban una amenaza para la sostenibilidad a largo plazo de la pesca y su contribución al suministro de alimentos. Por consiguiente, el Comité de Pesca (COFI) de la FAO, en marzo de 1991, recomendó que se adoptaran con urgencia nuevos enfoques para la ordenación de la pesca que comprendieran la conservación y los aspectos ecológicos, así como los sociales y económicos. Se pidió a la FAO que perfilara el concepto de pesca responsable y elaborara un Código de conducta para fomentar su aplicación.

Posteriormente, el Gobierno de México, en colaboración con la FAO, organizó en mayo de 1992 una Conferencia Internacional sobre la Pesca Responsable en Cancún. La Declaración de Cancún, aprobada en dicha Conferencia, se presentó en la Cumbre de Río de Janeiro de la

Conferencia de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Diversidad (CNUMAD) en 1992, en la que se respaldó la preparación de un Código de Conducta para la Pesca Responsable. En la Consulta técnica de la FAO sobre la pesca en alta mar, celebrada en septiembre de 1992, se recomendó asimismo la elaboración de un Código que se ocupara de las cuestiones relativas a la pesca en alta mar.

En noviembre de 1992, el Consejo de la FAO examinó la elaboración del Código, recomendando que se concediera prioridad a las cuestiones relativas a la alta mar, y pidió que se presentaran propuestas para el Código al período de sesiones de 1993 del Comité de Pesca.

En 1993, el COFI examinó en general el marco propuesto y el contenido de dicho Código, incluida la preparación de directrices, y aprobó un calendario para la ulterior elaboración del Código. También pidió a la FAO que preparase, "por la vía rápida" y como parte del Código, propuestas para impedir cambios de pabellón de los buques de pesca que afectaran a las medidas de conservación y ordenación en alta mar. En consecuencia, la Conferencia de la FAO, en ese mismo año, aprobó el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, que, según la Resolución 15/93 de la Conferencia de la FAO, forma parte integrante del Código.

El Código se formuló de manera que se interpretase y aplicase de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional, tal como estaban recogidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, así como con el Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, de 1995 y a la vista, entre otras cosas, de la Declaración de Cancún de 1992 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, en particular el Capítulo 17 del Programa 21.

La FAO elaboró el Código en consulta y en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, entre ellas, organizaciones no gubernamentales. El Código de Conducta tiene cinco artículos introductorios: naturaleza y ámbito; objetivos; relación con otros instrumentos internacionales; aplicación, seguimiento y actualización; y necesidades especiales de los países en desarrollo. Estos artículos introductorios van seguidos de un artículo en el que se exponen principios generales y de los seis artículos temáticos sobre: ordenación pesquera, operaciones pesqueras, desarrollo de la acuicultura, integración de la pesca en la ordenación de la zona costera, prácticas postcaptura y comercio, e investigación pesquera. Como ya se ha señalado, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar forma parte integrante del Código.

El Código tiene carácter voluntario. Sin embargo, ciertas partes están basadas en las normas vigentes del derecho internacional, tal como aparecen en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982. El Código también contiene disposiciones a las que se puede conferir o haber conferido ya carácter vinculante mediante otros instrumentos jurídicos obligatorios entre las Partes, como el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, de 1993.

2.2 Consideraciones Nacionales

La República de Panamá, ratifica el Convenio sobre Derecho del Mar, (Ley N° 38 de 4 de junio de 1996) por lo que su dominio marítimo ha cambiado recientemente. Sin embargo las competencias sobre la gestión de los recursos marinos (en lo que corresponde a la pesca) y el desarrollo acuícola en el país se encuentran dispersos en diferentes instrumentos normativos, por lo cual, en la actualidad el Estado Panameño adelanta esfuerzo para armonizar e integrar la gestión de los recursos marinos costeros y acuícolas en una sola Entidad del Estado. La exposición de motivos del anteproyecto señala que "la pesca y la acuicultura deben recibir la máxima atención del Estado y ser promovidas a través de acciones concertadas que permitan resolver las limitantes que han impedido su pleno desarrollo. Esta Ley que se presenta constituye un marco jurídico moderno que recoge los conceptos y principios universalmente utilizados para la conservación y aprovechamiento sostenido de los recursos hidrobiológicos. Además, es un

ordenamiento jurídico que protege al medio ambiente acuático y la biodiversidad, como un bien no renovable de todos los pueblos del mundo. También abre oportunidades a los sistemas de producción pesqueros y acuícolas que en el país presentan posibilidades reales de desarrollo futuro. Esta Ley crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y define claramente las funciones que desempeñará, como nuevo ente rector de la pesca, acuicultura y actividades conexas en la República de Panamá”

Otros aspectos institucionales destacan en el campo de la acuicultura y la pesca, las investigaciones de la Universidad de Panamá, a través de las Facultades de Ciencias Naturales y Exactas y Economía, así como sus Centros Regionales, la Universidad Católica Santa María La Antigua y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, de la misma forma la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación elaboro un documento que se constituyo en una estrategia para el desarrollo de los recursos marinos y pesqueros en el cual se contemplaría la investigación en estos campos el cual no entro en ejecución. Por otro lado, en el país existen tres asociaciones de productores acuícolas, la Asociación Panameña de Acuicultores (ASPAC), conformada por productores de camarones marinos, la Asociación Panameña de Productores de Camarones (APAPROC), formada por pequeños productores de camarones marinos y la Asociación de Productores de Rizipiscicultura de Coclé, integrada por productores de la provincia de Coclé.

También se encuentra en funcionamiento la Asociación Panameña de Profesionales Especializados en Acuicultura (APAPROEA), que reúne los diferentes profesionales que se dedican a labores técnicas y profesionales en la acuicultura.

En el tema pesquero en la parte industrial se destacan la Asociación Nacional de la Industria Pesquera Panameña (ANDELAIPP), la Asociación de Exportadores de Productos del Mar (APEXMAR) y la Fundación Internacional de Pesca (FIPESCA), y en el componente artesanal existen varios tipos de organizaciones, cooperativas o asociaciones, en el ámbito nacional las cuales conforman una organización nacional llamada Federación de Pescadores Artesanales de Panamá.

Lineamientos de política en torno a la pesca se desarrollaron a través de la Estrategia Pesquera y el Proyecto Regional de Ordenación y Planificación Pesquera en América Central realizado por la NORAD/OLDEPESCA/FAO, así como el Programa de apoyo al pescador artesanal.

El Plan Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura 1995-1999, tuvo como objetivo central establecer las condiciones que permitieran el óptimo aprovechamiento de los recursos acuícolas, para lograr su máxima sostenibilidad biológica y económica, en beneficio del interés nacional, de la población en general y del sector pesquero en particular.

Para el logro de dichos objetivos, se estableció como estrategia la conjunción de los esfuerzos sectoriales, públicos y privados, de manera a fortalecer la función normativa que le compete al Estado, así como dinamizar la función productiva que le corresponde al sector privado. La política nacional, emprendida fue la activación a corto plazo de la producción nacional y la dinamización de la expansión de nuevas áreas de cultivo. Para ello se desarrollaron las siguientes áreas: Investigaciones, Extensión Pesquera, Capacitación, Normatividad Pesquera, Desarrollo Institucional.

A cinco años de la experiencia del Plan 1995-1999, se reconocieron cambios sectoriales importantes que fueron tomados en cuenta, para atender la problemática existente en áreas como Patología, Genética, Nutrición y Ambiente, las cuales se consideraron como temas de investigación, en busca de una permanente actualización de las distintas tecnologías acuícolas para optimizar la rentabilidad sin degradar el ambiente.

Existen además temas como calidad del agua, calidad de la semilla, infraestructuras de producción, alimento balanceado y lo concerniente a la bioseguridad, entendida ésta como las prácticas encaminadas a reducir las probabilidades de contaminación con alguna enfermedad y su consecuente diseminación.

En síntesis la acuicultura, en su expectativa de expansión, afronto durante la época de 2000-2004 desafíos para:

- a) Satisfacer las necesidades de semillas, alimentos y fertilizantes en términos cuantitativos y cualitativos.
- b) Reducir las pérdidas de la producción a través del perfeccionamiento de la gestión sanitaria en el manejo de la actividad.
- c) Mejorar la gestión ambiental a través de la implementación de medidas de mitigación.
- d) Garantizar la inocuidad alimentaria y la calidad de los productos.

2.3 Perspectivas

De acuerdo a la FAO, la acuicultura continúa creciendo más rápido que cualquier otro sector de producción animal, creciendo a nivel mundial el sector acuícola a un ritmo del 8.9% por año desde 1970, comparado con el 1.2% en la pesca y el 2.8% de los sistemas de producción de todo los tipo de carnes producidos en granjas en tierra, en el mismo periodo. El aumento del consumo per cápita de productos de la acuicultura creció del 0.7 kilos en 1970 a 6.4 kilos en el 2002.

En el caso de la producción mundial de los productos proveniente de la pesca y la acuicultura (101 millones de toneladas en el 2002) se calcula que el aporte aparente per capita es 16.2 kilos (peso vivo), esto unido a que el crecimiento de la población mundial ha sido mas rápida que este aporte, ha provocado que se triplique el consumo mundial de pescado como alimento humano de 1961 al 2001; se calcula que estos productos proveen a más de 2.6 billones de personas con al menos el 20% del consumo per capita de su proteína animal. Del total de la proteína animal del mundo, los productos de la pesca y la acuicultura, representaban el 14.9% en 1992 creciendo al 16% en 1996, manteniéndose muy cerca de este nivel en el 2001.

Percibiéndose que la producción de la pesca de captura seguirá creciendo lentamente, sobre todo basado en los productos no tradicionales, los países deberán incrementar su producción acuícola bajo planes y estrategias nacionales con aspectos fundamentales para atender la seguridad alimentaria, los ingresos en divisas y el crecimiento económico, como una actividad innovadora de crecimiento.

Mientras a nivel mundial existen 210 especies de animales y plantas bajo cultivo, 131 especies de peces, 42 moluscos, 27 crustáceos, 8 plantas y 2 anfibios y reptiles (FAO 2003) nuestra acuicultura se sustenta en unas cuantas de ellas siendo la principal especie el camarón marino.

De igual forma, FAO en el 2004 calcula que hay 38 millones de personas a nivel mundial que derivan su sustento de la pesca y la acuicultura. Sobre estas perspectivas, el desarrollo de la acuicultura debe basarse sobre procesos de evaluación de los planes y estrategias, ya que el desarrollo sostenible de la acuicultura dependerá de una planificación precisa y sensible, dado que los problemas de la asignación de recursos para la producción y de la distribución de la misma generarán debates y exigirá soluciones de compromiso.

Las tendencias de desarrollo de la acuicultura panameña, indican la apertura a la maricultura, con los ensayos en el cultivo de moluscos bivalvos (conchuelas y ostras), reproducción de peces marinos (pargos, corvina) y el desarrollo de cultivos de peces en jaulas (atunes, cobia), y macroalgas, dado el potencial de las costas del Pacífico y el Atlántico.

En la acuicultura continental, se inician experiencia con los bagres y líneas de tilapia para área de temperaturas medias. De igual forma, se tiene la tendencia al incremento de productos de valor agregado, así como el desarrollo del cultivo de peces ornamentales.

Ello conlleva a la acuicultura panameña a atender importantes desafíos ligados a las prácticas inadecuadas de cultivo, sobre capitalización empresarial, riesgos de sostenibilidad empresarial, apareamiento de enfermedades, vulnerabilidad a fenómenos naturales, poca apertura al aprovechamiento de oportunidades, reactivación de la acuicultura, así como leyes y reglamentos desactualizados.

Por otro lado, para el sector pesca en 2002, alrededor del 76 por ciento (100,7 millones de toneladas) de la producción pesquera mundial estimada se utilizó para el consumo humano directo. El 24 por ciento restante (32,2 millones de toneladas) se destinó a productos no

alimentarios, principalmente la fabricación de harina y aceite de pescado, porcentaje superior (0,4 por ciento) al registrado en 1999, pero un 5,8 por ciento inferior al de 2000. Si un nuevo problema se da con relación a los barcos pesqueros, la práctica de la pesca regulada y No Declarada (pesca IUU). Los barcos matriculados en dos países de registro Panamá y Belice, representaban el 6 por ciento y los barcos de pabellón desconocido sumaban el 4,4 por ciento del arqueo bruto total. La imagen de país como Estado de bandera queda entredicho al mantener barcos de pesca en el registro de la marina mercante sin licencia de pesca internacional por tanto es necesario orientar esfuerzos para combatir la pesca IUU, fomentar la creación de mecanismos de financiamiento, fortalecer los procesos de supervisión, control y Vigilancia de los recursos marinos y la eliminación de los barcos de pesca inscritos en el registro de la marina mercante que no tengan licencia de pesca internacional.

No se deberán fomentar actividades productivas si los mercados no puedan asumir estas producciones, pero si impulsar las actividades productivas en las cuales las demanda de productos sean mayores que las ofertas. De forma tal, que para mantener la competitividad, la productividad y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura, se debe contemplar un enfoque que integre las técnicas de cultivo y captura, los aspectos económicos y sociales, la utilización de los recursos naturales y la gobernabilidad para garantizar la sostenibilidad en un enfoque ecosistémico, interinstitucional e intersectorial.

3. POLÍTICA SOBRE LOS RECURSOS ACUÁTICOS PARA PESCA Y ACUICULTURA

3.1 Visión

Panamá cuenta con una administración pesquera y acuícola eficiente, que a través de la participación ciudadana, la evidencia científica y otras herramientas de apoyo necesarias, le permiten la adopción de medidas de ordenación y conservación eficaces.

La capacitación y sensibilización de la comunidad son parte necesaria para lograr que el enfoque ecosistémico con que se aborda la problemática pesquera y acuícola logre su objetivo: encontrar soluciones ambientalmente integrales y operativamente ejecutables.

3.2 Principios de la Política

La presente Política basada en la Constitución Política de la República de Panamá y en normativas internacionales vigentes, establece los siguientes principios fundamentales:

- a. Principio de pesca y acuicultura responsable. Todo actor es responsable de promover un aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en armonía con el medio ambiente; la utilización de prácticas de capturas y acuicultura que no sean nocivas para los ecosistemas, los recursos y la calidad de los mismos, así como asegurar reducir las pérdidas biológicas y económicas.
- b. Principio de sostenibilidad de los recursos acuáticos. Se reconoce a los recursos acuáticos como un recurso finito y vulnerable, esencial para la vida, el desarrollo y el ambiente, cuyo aprovechamiento requiere de un enfoque que concilie el desarrollo económico y social con la protección de los ecosistemas. Se trata de un bien finito, por lo que su aprovechamiento y uso actual debe asegurar la preservación, renovación y permanencia del recurso a fin de no comprometer las necesidades de las generaciones futuras.
- c. Principio de inocuidad y seguridad de los productos de la pesca y acuicultura: En las actividades de la Pesca y Acuicultura se debe garantizar que los productos obtenidos sean procesados y comercializados con los mejores estándares de seguridad alimentaria, a fin de que se reduzca al mínimo los riesgos a la salud del consumidor.
- d. Principio de precaución. Es la potestad de aplicar medidas temporales de ordenación ante la falta de evidencias científicas. La falta de información científica adecuada no debería utilizarse, como razón para aplazar o dejar de tomar medidas para conservar las especies que son objeto de la pesca, las especies asociadas o dependientes y aquellas que no son objeto de la pesca así como su medio ambiente.

- e. Principio de generación tecnológica. Este principio se orienta a estimular y promover la investigación y generación de tecnologías apropiadas, teniendo en cuenta las condiciones económicas, para el aprovechamiento y tratamiento posible de las capturas retenidas. Orienta en este contexto al fortalecimiento de los procesos innovadores, los que si bien pueden implicar mayores inversiones, se asocian a una mayor rentabilidad y ventaja de competitividad.
- f. Principio de participación. Tiene por objeto promover mecanismos de participación y responsabilidad compartida que garanticen la confluencia mancomunada de todos los actores involucrados en la gestión de recursos pesqueros y acuícolas, ya que la participación de todos los actores sociales es condición necesaria para el logro de mejoras tanto en la ordenación de la pesca y el desarrollo sostenible de la acuicultura, así como en la protección de ambiente. El Estado debe propender a crear condiciones adecuadas para la aplicación de este principio.
- g. Principio de la información. Tiene por objeto promover que la información con respecto a los recursos acuáticos sea accesible, sistematizada y oportuna. Accesible a fin de que esté disponible para todos los usuarios del sistema. Sistematizada, garantizando eficiencia en la consulta, reducción de costos y actualización continua. Oportuna, lo que facilita la planificación, ordenación y desarrollo pesquero, así como la toma de decisiones frente a situaciones de emergencia.
- h. Principio de gradualidad. Implementar gradualmente los instrumentos que se deriven de la presente política; en la ejecución de los planes y programas los cuales requieren ser desarrollados de acuerdo a las diversas realidades territoriales según su urgencia y capacidad de gestión, y cónsonos con los términos establecidos en la normativa vigente y los tratados y acuerdos nacionales e internacionales.
- i. Principio de institucionalidad. Este principio señala que la política de pesca y acuicultura debe estimular la capacidad social de movilizar energías en forma coherente para el desarrollo sustentable de este recurso vital. El aprovechamiento de recursos genera a menudo rivalidad entre los usuarios, se requiere por tanto un cambio en el actuar de todos los participantes. El marco político, social, económico y administrativo para la asignación, desarrollo y manejo de los recursos acuáticos, así como los servicios a la población para promover este cambio.
- j. Principio de gobernanza (governabilidad). Este principio en el marco de la política de pesca y acuicultura conlleva la suma de todos los arreglos sociales, económicos y políticos, que tienen una dimensión internacional, nacional y local sobre la base de las leyes nacionales, la CONVEMAR y el Código de Conducta de Pesca Responsable, a manera de contar con la capacidad para formar entidades efectivas con autoridad para la administración y el manejo eficiente y eficaz de los recursos.
- k. Principio de integración. La política de pesca y acuicultura en sus medidas de ordenación y desarrollo, mantendrán coherencia con los principios del Sistema de la Integración Centroamericana, velando por el interés regional o sub regional.
- l. Principio ecosistémico. El manejo de los recursos acuáticos para la pesca y la acuicultura se atienden de forma integral, en la que se consideran los aspectos biológicos, económicos, sociales y ambientales, a fin de buscar un uso sostenible a las diferentes actividades que se desarrollan en el ecosistema.
- m. Principio de competitividad. Aumentar la productividad en base a las ventajas naturales que tiene el país, las cuales ampliadas y profundizadas con la aplicación de conocimientos y tecnología apropiadas a todos los aspectos de la producción y de los mercados, para incursionar y aumentar la presencia de los productos de la pesca y acuicultura en los mercados nacionales e internacionales.
- n. Principio de coordinación. El fortalecimiento de los gobiernos locales, tendiente a un proceso de descentralización, conlleva mejorar las capacidades orientado a permitir una acción más efectiva de gestión gubernamental.

3.3 Objetivo General

Lograr un aprovechamiento óptimo y racional de los recursos acuáticos por medio del ordenamiento y desarrollo sostenible de los mismos que permita asegurar la conservación, renovación y permanencia del recurso y que la actividad de pesca y acuicultura sea ambiental y económicamente sostenible, eficiente y viable.

3.4 Objetivos Específicos de la Política

- Fortalecer la institucionalidad relacionada con la pesca y la acuicultura mediante la integración de las entidades estatales y la participación de los diferentes entes relacionados en la actividad de la pesca y acuicultura en la toma de decisiones.
- Promover la organización nacional de los sectores relacionados con la administración y uso sostenible de los recursos acuáticos.
- Propiciar la elaboración y puesta en marcha de programas de investigación, generación de tecnología y capacitación, para fortalecer los conocimientos sobre el desarrollo de los recursos acuáticos, considerando los aspectos sanitarios y de mercado.
- Promover el ordenamiento y manejo de los recursos acuáticos a fin de lograr la conservación y uso sostenible de los mismos.
- Incrementar la participación de la pesca y acuicultura mediante el establecimiento de programas de fomento, asistencia técnica, financieros e infraestructuras que conlleven al desarrollo sostenible desde su aspecto biológico, económico, social y ambiental.
- Promover programas de comercialización y mercadeo de productos y subproductos de origen acuático, de acuerdo a las demandas de mercado y conforme a las normas de comercio internacional.

4. POLÍTICA PARA LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN DIFERENTES ÁMBITOS DE APLICACIÓN

4.1 En lo institucional

Toda vez que los recursos acuáticos son bienes comunes y la necesidad de que su desarrollo responda a los requerimientos de una gestión sostenible, se promoverá la adecuación institucional a nivel nacional para la gestión de los recursos acuáticos y se fortalecerán las capacidades de los sectores públicos y privados con competencia o injerencia en su ordenamiento y desarrollo.

El desarrollo y fortalecimiento de la estructura institucional de pesca y acuicultura, se verá con el objeto de garantizar las capacidades institucionales necesarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

La gestión y asignación de los recursos técnicos y económicos se dará mediante los mecanismos establecidos para fortalecer las capacidades públicas y privadas en el desarrollo de los diferentes planes y programas de ordenación de los recursos acuáticos.

Se impulsará la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan un seguimiento oportuno de las responsabilidades asignadas, en materia de supervisión, control y fiscalización de los aspectos relacionados con la gestión integral de los recursos acuáticos.

Se establecerán e impulsarán programas dirigidos a la minimización de la pesca ilegal, guiado por las directrices del Plan de Acción Internacional de la FAO.

La integración de los entes públicos que rigen la materia conducirá al desarrollo integral de la acuicultura de forma tal que las decisiones que se tomen respondan a acciones de desarrollo armónicas por los sectores involucrados. De allí que se espera contar con una institución a nivel del Estado que lidere el sector de la pesca y la acuicultura.

De igual forma, dicha institución contará con la participación y las consultas de los diferentes sectores de la producción acuícola y pesquera en la planificación de las políticas relacionadas con la actividad (asociaciones de productores, profesionales de la acuicultura e investigadores)

Acciones Específicas:

- a. Se establecerán en las distintas áreas geográficas Planes de Manejo para la Zona Costera, promoviendo el establecimiento de Unidades de Conservación y Vigilancia con amplia participación de todos los actores involucrados.
- b. Se impulsará que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá vele por la investigación, desarrollo, ordenamiento, manejo, fomento, asistencia técnica, control y vigilancia de los recursos acuáticos.
- c. Se administrarán los recursos acuáticos para la pesca y acuicultura, con carácter participativo de los sectores interesados mediante sus respectivas comisiones consultivas.

4.2 En lo normativo

En el marco legal que regula la materia de recursos acuáticos, será adecuado y definido claramente el papel de los diferentes actores y su ámbito de competencia dentro del sistema de asignación, supervisión, control y fiscalización de los recursos con el objeto que facilite la aplicación de los principios y criterios de la pesca y acuicultura responsable.

Se actualizará la legislación con el objeto de fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola y el manejo de los recursos marino-costeros, considerando la cadena productiva y la comercialización, en concordancia con los compromisos nacionales y aquellas disposiciones establecidas en los convenios e instrumentos internacionales.

Las sanciones por el incumplimiento de la normativa legal en materia de recursos acuáticos existente en materia de pesca y acuicultura, y los aspectos de responsabilidad civil por el daño causado al ambiente y el desarrollo de actividades de pesca legal serán fortalecidas de manera a garantizar el desarrollo sostenible de la actividad.

La consulta y comunicación de las nuevas normativas y cambios legales, será desarrollado mediante programas con el objeto de fortalecer el cambio de actitud y la participación de las personas que participan en las distintas fases de la pesca y la acuicultura para promover un ambiente normativo armónico, responsable y productivo.

La adecuada fiscalización, vigilancia, control y sanción de parte de las autoridades competentes en materia de recurso pesquero y acuícola se verá fortalecida en sus capacidades y recursos necesarios.

Acciones específicas:

- a. Se revisará la ley que modificó el artículo 297 del código fiscal (Código Fiscal) de forma tal que sea aplicable a la pesca artesanal y consecuente con los intereses de la pesca.
- b. Se establecerá o se le otorgará a la Comisión Nacional de Pesca Responsable y a la Comisión Nacional de Acuicultura facultades para recomendar sobre las sanciones a imponer en sus respectivos temas.
- c. En el campo acuícola se desarrollará un reglamento de sanciones.
- d. Se modificará la Ley 5 de 17 de enero de 1967 para adecuarla a las nuevas necesidades de control y financieras.
- e. Se modificará el Decreto Ejecutivo 10 de 1985 de manera que se pueda ajustar al actual desarrollo de la flota camaronera.

- f. Se impulsará la ratificación de los Convenios de Torremolinos, de la Comisión Interamericana del Atún Tropical que modifica el Convenio de 1949, el Acuerdo Internacional para la Conservación de las Especies Tras-zonales y Altamente Migratorias.

4.3 La conservación

De manera que la comunidad, usuarios e interesados, sean los verdaderos auditores de toda la gestión en la zona marino-costera se fortalecerá, la ejecución, coordinación y promoción del Manejo Costero Integrado, con todas la autoridades con competencia ambiental, mediante planes de ordenamiento de forma que se implementen medidas de planificación de las áreas con potencial de producción pesquera y acuícola, a fin de aplicar procedimientos que permitan definir claramente los espacios a ser utilizados considerando la combatividad de usos y la vulnerabilidad ambiental.

Las campañas y programas de investigación conjunta, con las autoridades con competencia ambiental, sobre los ecosistemas costeros para un correcto manejo de estas áreas evitará la falta de coordinación entre los investigadores relacionados con la temática de los recursos costeros con la elaboración de estudios de capacidad de carga, el control de la deforestación de la zona de manglar, si como la contaminación difusa que llega al mar.

La creación de planes y programa dirigidos a mantener actualizados los planes de contingencia por derrames nacionales y exigir su cumplimiento en la empresa privada, así como el desarrollo de programas informativo-educativos concurrirán a atenuar su efecto sobre la alteración del medio natural, así como los dirigidos al control, tratamiento y minimización de la basura producida en buques y embarcaciones comerciales (pesqueros, turísticos, etc.), control de residuos y tratamiento de basura y efluentes industriales y cloacas de asentamientos urbanos en áreas costeras.

El desarrollo de programas sobre tecnologías y procesos de producción más limpia y amigables con el ambiente en la práctica de cultivos acuícolas, y el desarrollo y fomento de las mejores técnicas de pesca, acorde con lineamientos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, permitirá la puesta en práctica a acciones dirigidas a la eliminación de residuos (despojos, fangos, peces muertos, residuos de medicamentos y otros insumos químicos) para que estos no constituyan un riesgo para la salud de las personas y al ambiente.

Para garantizar la conservación del principal capital de la acuicultura o sea el ambiente y en donde se desarrolla las actividades de producción y para que la misma sea sustentable, se implementarán las medidas de planificación de las áreas con potencial de producción y se aplicarán procedimientos que permitan definir claramente los espacios a ser utilizados para la misma considerando la compatibilidad de usos y la vulnerabilidad ambiental, para esto se deben diseñar indicadores de gestión ambiental eficientes y efectivos.

En tal sentido impulsará el monitoreo para el control y cuantificación del uso de materiales y sustancias (químicas/biológicas) potencialmente dañinas para el ambiente, así como buenas prácticas de manejo, por ejemplo la utilización de alimentos de buena calidad que minimicen el daño a los fondos de los estanques y que puedan mantener bajos los niveles de nutrientes en las aguas de cultivo ya sea en estanques o en los lagos, así como las medidas de control de todos los potenciales causales de impactos al ambiente como lo pueden ser escapes de especies en cultivo, exceso de alimentos, acumulaciones fecales etc. que puedan causar contaminaciones al ambiente.

Acciones Específicas:

- a. En el ámbito acuícola se desarrollara y se impulsara un Código de Conducta para la Conservación del Ambiente y las buenas prácticas de manejo.
- b. En la pesca se aplicarán controles para los hidrocarburos, basuras, aguas negras y servidas, y se desarrollara en conjunto con las autoridades competentes, la normativa requerida para la conservación de medio marino, tomando como guía el Convenio MARPOL.
- c. Se desarrollarán dentro de los planes de manejo de la zona costera y con ayuda de los comités de conservación vigilancia, controles sobre las fuentes de contaminantes puntuales y no puntuales que llegan al mar.

- d. Se fomenta la ratificación del convenio sobre Aguas de Lastre de la Organización Marítima Internacional (OMI).

4.4 En la cooperación internacional

El diseño y ejecución de planes y programas que incidan positivamente en la calidad de vida de la población y garanticen el uso sustentable de los recursos acuáticos, con el fin de lograr asistencia técnica y financiera para incorporar las mejores prácticas internacionales existentes en materia de pesca y acuicultura se verán fortalecidos, actualizados y promovidos mediante la interrelación con gobiernos de otros países y con organismos de cooperación internacional.

De allí que se propicie la participación de los organismos internacionales, organismos no gubernamentales y regionales de cooperación técnica y financiera en el establecimiento de programas para implementar estrategias sobre ordenación y desarrollo pesquero y acuícola en la República de Panamá.

El desarrollo de capacidades institucionales en la formulación y negociación de proyectos para la captación de fuentes de cooperación técnica y/o financiamiento internacional que conduzcan a fortalecer las capacidades de gestión de los recursos pesqueros y el sector acuícola.

El fomento de la participación de las instituciones nacionales e internacionales que por sus competencias tienen relación con manejo de los recursos pesqueros y acuícolas, en los Foros Nacionales e Internacionales, será vinculado con miras a incorporar las mejores prácticas internacionales existentes en materia de pesca y acuicultura.

Acciones Específicas:

- Se crea una entidad especializada en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para la formulación, negociación y ejecución de cooperación internacional.
- Se establece un plan de desarrollo que documente las necesidades de la pesca y acuicultura, mediante una estrategia bien estructurada que permita atraer inversionistas y donantes para el desarrollo del sector acuícola.

4.5 En la capacitación e investigación

La diversificación de especies objeto de la pesca y la acuicultura y el valor agregado de los productos y subproductos de la pesca y la acuicultura serán promovidas, e incentivadas, sistematizando y fortaleciendo la investigación nacional como soporte científico del ordenamiento y manejo de los recursos acuáticos, con un enfoque y participación intersectorial.

El Estado asegurará los recursos económicos y humanos para la capacitación e investigación científica, como herramienta para garantizar la transparencia y el manejo adecuado de los recursos acuáticos para la pesca y la acuicultura.

La investigación a través de un plan de acción que permita asegurar las evidencias científicas que requieren las distintas medidas de ordenación como, en particular las vedas, las artes de pesca, el manejo de zonas costeras, la renovación, recuperación e introducción de especies, así como otras decisiones relacionadas con los objetivos y estrategias de la presente política. Ello conducirá a la generación, y validación de tecnología acuícola y pesquera, y la promoción y formalización de certificaciones sanitarias y ambientales basadas en los estándares nacionales e internacionales.

Se promoverá que la educación nacional incorpore conocimientos sobre pesca y acuicultura.

Se propiciará e incentivará la creación de programas de capacitación que introduzcan los criterios y lineamientos de conducta y pesca y acuicultura responsable.

Los programas de capacitación abarcarán los temas relacionados con la pesca y la acuicultura, con énfasis en biología reproductiva, fisiología, genética, tecnología de cultivo, nutrición, protocolos de diagnóstico, patología y transferencia tecnológica. Igualmente artes y métodos de

pesca, navegación costera, mantenimiento y reparación de motores, manipulación procesamiento de productos, ordenación, manejo y conservación de recursos.

Los acuerdos con Centros de Enseñanza Superior e Instituciones Científicas de Investigación tanto a nivel nacional como internacional, permitirán el fomento de la investigación científica aplicada a las áreas de interés de la Política de Pesca y Acuicultura.

Acciones Específicas:

- a. Se impulsa un programa nacional de capacitación de procesamiento y en valor agregado a los productos de la pesca y acuicultura.
- b. Se crea una unidad de fomento nacional del consumo de productos acuáticos sobre todo en los sectores más necesitados de proteína.
- c. Se impulsa la creación de una escuela técnica de pesca a nivel de estudios universitarios.
- d. Se capacita al pescador artesanal en las alternativas que se plantean para la erradicación de los trasmallos y el desarrollo de nuevas fuentes de ingresos, como son los cultivos marinos (peces, crustáceos, macroalgas, moluscos, entre otros).

4.6 Negocio y comercialización de los recursos acuáticos

El establecimiento de nuevas oportunidades de negocio para ampliar los beneficios del sector, incorporando los aspectos de seguridad e inocuidad alimentaria, la diversificación de la pesca y la acuicultura, y adecuación de las embarcaciones y plantas de proceso nacionales, se verá fortalecida con el objeto de aumentar el valor agregado y la presentación de los productos, basado en normas de calidad y buenas prácticas de manufactura e ingeniería de alimentos para mejorar los negocios actuales y crear nuevas oportunidades de mercado.

Con el objeto de minimizar los riesgos del negocio se promoverá la creación de un seguro y organizará la asistencia crediticia del sector.

El establecimiento de un sistema de certificación de productos que favorezca la producción y comercio responsable, garantizando que los recursos pesqueros y productos acuícola hayan sido obtenidos de forma responsable. Así como un portafolio de proyectos para el financiamiento acuícola y pesquero, primordialmente aquellos que tiendan a fortalecer la capacidad de acopio de productos, mejorar la competitividad y creación de un sistema de subastas.

El aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocios para los productores del sector pesquero y acuícola se impulsará con la formulación de estudios de mercado, la creación de sistemas y mecanismos de información permanentes y oportunos, y la participación de los sectores públicos y privados en ferias nacionales e internacionales relacionadas con la pesca y la acuicultura, para la toma de decisiones es aspectos relacionados con las tendencias de mercado, espacios disponibles, tendencias en solicitudes de concesiones, exigencias o barreras arancelarias o, fiscalización, y aspectos sanitarios.

Establecer programas para la implementación de sistemas de análisis de riesgo y control de punto críticos, buenas prácticas de manufactura con miras a cumplir los requisitos de higiene en toda la cadena producción de los productos.

Los instrumentos de fomento serán fortalecidos para potenciar la asociatividad y el compromiso gremial, tanto en los sectores de la pequeña acuicultura como en aquellos de gran escala, con el objeto de mejorar su posición en la promoción y comercialización de productos.

Acciones Específicas:

- a. Para satisfacer las necesidades de financiamiento se promoverá la implementación de la Ley 25 del 2005, relativa al fondo de garantías y el desarrollo de programas de reconversión y diversificación pesquera y acuícola, en las áreas donde sea viable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos de cada región del país para potenciar la implementación de los programas.

- b. Se promoverá la concienciación del consumo de productos de atún con etiqueta "dolphin safe", del Acuerdo para el Programa Internacional para la Conservación del Delfín (APICD) ratificado por Panamá.
- c. Se impulsa la producción orgánica de camarón y otras especies acuáticas.
- d. Se crea un fondo especial con apoyo de ONG's y donantes amigos para la asistencia de productores a ferias y eventos internacionales. Este será un incentivo que se otorga a productores seleccionados por su desempeño y productividad.

4.7 Ordenamiento de la pesca y la acuicultura

Se promoverá el ordenamiento del sector con un enfoque integral incorporando la racionalización del esfuerzo pesquero y acuícola, la recuperación de las poblaciones de especies y establecimiento de las condiciones para su desarrollo equilibrado.

El acceso abierto es uno de los temas prioritarios a ser resueltos, mediante el control, fiscalización y las evidencias científicas respectivas.

El desarrollo de planes de ordenación y caracterización de toda la flota pesquera nacional, incluyendo mecanismos que incentiven la operación de empresas pesqueras en condiciones económicas que promuevan la pesca responsable, buscara fortalecer e implementar mecanismos para evitar el exceso de capacidad de pesca y asegurar que la explotación de las poblaciones continúe siendo económicamente viable.

En el régimen de acceso se realizará una evaluación de la rentabilidad de las especies sujetas a cultivos y extracción comercial y las especies de pesca deportiva con el objeto de establecer los elementos económicos y de control respectivos.

Establecer un sistema de evaluación del comportamiento de todas las artes, métodos y prácticas de pesca existentes, que conlleve a la adopción de medidas para eliminar aquellas que no sean compatibles con la pesca responsable y, en su caso, sustituirlas por otras más adecuadas.

El desarrollo de programas de seguimiento, control, vigilancia y ejecución de la normativa pesquera y acuícola, más otras relacionadas, incluyendo, cuando proceda, mecanismos de inspección y vigilancia, permitirá el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura.

Acciones Específicas:

- a. Se desarrolla y ejecuta un programa de compra y desguace de embarcaciones camaroneras que permita la reducción del esfuerzo de pesca.
- b. Se realiza un censo de embarcaciones incluyendo aquellas utilizadas para la pesca deportiva y recreativa, verificando cuántas de ellas corresponden a la pesca deportiva y cuáles de éstas son utilizadas como negocio para la práctica deportiva.
- c. Se impulsa el uso de artes de pesca amigables al ambiente y se consolida el establecimiento del reconocimiento para las pesquerías que así lo ameriten de una certificación ecológica.
- d. Se establece un plan de ordenación para el desarrollo de la pesca y la acuicultura en las áreas marinas, costeras y continentales.
- e. Se elabora un pacto ético de carácter voluntario entre usuarios y la autoridad correspondiente, el cual contenga la adopción de principios de pesca y acuicultura responsable.
- f. Implementar vedas espaciales y temporales en las áreas de reproducción uni o multiespecíficas, sobre la base de evidencias científicas.
- g. Se decide y se ejecutan los criterios para la asignación de cuotas de pesca u otro método equitativo y transparente de asignación de capacidad de pesca.

4.8 Pesca artesanal

La incorporación del sector de la pesca artesanal al crecimiento y desarrollo económico del país con responsabilidad social será objeto de programas destinados a mejorar las condiciones socioeconómicas y el aumento del conocimiento técnicos de los actores que participan en el sector de la pesca artesanal.

Promover el ordenamiento de la pesca artesanal a través de la ejecución de planes de acción y comités de vigilancia conjuntos, con el apoyo de los gobiernos locales y otras organizaciones relacionadas con la actividad pesquera.

El establecimiento de áreas especiales para desarrollar la pesca artesanal y de subsistencia atendiendo a distintos parámetros específicos según la región y el tipo de pesquería mediante la elaboración de diagnósticos o actualizando los existentes.

La implementación de mecanismos e instrumentos que contribuyan al acceso de los pescadores a la asistencia técnica, asesoría en gestión, capacitación y asistencia financiera, como programas regionales para mejorar los sistemas de comercialización de los productos de la pesca, como las subastas, para mejorar su calidad de vida.

El fomento y apoyo de la asociatividad con sentido empresarial, particularmente de los pequeños productores artesanales e impulsar la diversificación y conjugación de la pesca artesanal con otros sectores como el turismo y la pesca deportiva, se establecerá de acuerdo a su viabilidad y el diseño de mecanismos que lleven a ellos.

Por otra parte, los continuos cambios que se desarrollan en la sociedad requieren planes educativos para el pescador artesanal y de pequeña escala, que vaya más allá de la clásica capacitación técnica específica y pueda competir con éxito en la sociedad. Este nuevo enfoque contempla una formación que le permita tomar conciencia del cuidado del ambiente, de manera que desarrolle una pesca responsable.

En ese contexto es necesario avanzar en dos objetivos, el primero de capacitar al pescador para darle valor agregado a su producto y segundo debido a la actual situación de sobreexplotación de los recursos pesqueros es necesario encontrar alternativas laborales de autogestión para los pescadores.

Acciones Específicas:

- a. Se fomentan las buenas prácticas de pesca y de procesamiento de los productos de la pesca mediante el desarrollo de un plan que incentive en el país, el incremento del consumo per cápita de proteínas, provenientes de los productos de la pesca y la acuicultura.
- b. Implementar por parte de la autoridad competente áreas especiales para la pesca artesanal y de subsistencia, así como la previsión de sanciones para aquellas flotas que avancen sobre las mismas o particulares que alteren el equilibrio biológico de las zonas costeras.
- c. Se crean incentivos para los pescadores artesanales, para el apoyo y financiamiento de sus actividades, mediante mecanismos de aplicación similares o el Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI).

4.9 La infraestructura pesquera y acuícola

La presencia de funcionarios competentes en los diferentes puntos de desembarco, el desarrollo de un sistema de toma de datos biológicos del desembarque, una adecuada vigilancia del cumplimiento de las normas de ordenación en las embarcaciones, la presencia de personal capacitado en acuicultura en las áreas de producción acuícola de manera tal que pueda brindar asistencia a los productores que así lo requieran y permita llevar los registros de producción de una manera más confiable serán factores importantes para el desarrollo de la pesca y acuicultura.

La importancia del Estado en la planificación adecuada de infraestructura, como puertos, centros urbanos, y proyectos de desarrollo industrial en zonas costeras será destacada, así como su

contribución en la creación de la infraestructura necesaria, con el propósito de facilitar la gestión de los recursos pesqueros y acuícolas.

Acciones específicas:

- a. Para el control de la actividad se implementa un plan de desarrollo para el mejoramiento de las infraestructuras de descarga para la pesca y la acuicultura.
- b. Se promueve el uso de los sitios de desembarco aprobado por el gobierno con infraestructura adecuada a fin de disminuir el uso de sitios no autorizados.
- c. Se crean los incentivos adecuados para el desarrollo de puertos apropiados para barcos de pesca de gran calado.
- d. Se establece un centro logístico para servicio a las embarcaciones atuneras de gran calado.

4.10 La acuicultura rural

Al igual que en la agricultura existen pequeños productores a escalas artesanales los cuales requieren de un tratamiento especial por lo que se establecerá la normativa que regule este tipo de acuicultura.

Ello conlleva fortalecer las instancias de apoyo a la acuicultura rural de pequeña escala a través del diseño y la articulación de instrumentos de apoyo al fomento, gestión, aspectos técnicos, comerciales y financieros que favorezcan la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, capacitación e investigación.

Este fortalecimiento a la acuicultura rural permitirá la generación de empleos y la inserción del productor acuícola en las actividades productivas nacionales.

Acciones Específicas:

- a. Se continúa con la ejecución de los programas de rizipiscicultura (cultivo de peces en arrozales), facilidades de producción de semillas y el desarrollo de estanques familiares en las comunidades rurales.
- b. En las comunidades costeras se impulsan cultivos marinos en especial el cultivo de peces, moluscos y de macroalgas, entre otros.
- c. Se desarrollan los mecanismos de apoyo y financiamiento con interés preferencial o fondo no reembolsables a proyectos comunitarios y pequeños empresarios.
- d. Se consolidan las organizaciones de productores acuícolas rurales o de pequeña escala.
- e. Se establecen programas con la finalidad de propiciar la disponibilidad y uso de productos y subproductos agropecuarios para la alimentación de los organismos cultivados.
- f. Se implementan instrumentos que favorezcan la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, capacitación e investigación.
- g. Se viabiliza el establecimiento de centros de acopio y los mecanismos concernientes a los procesos de comercialización de la acuicultura rural.

4.11 El género en la pesca y la acuicultura

La mujer toma un papel preponderante en la pesca artesanal y en la producción acuícola, las mujeres que viven en zonas costeras y en áreas de difícil acceso, están aisladas, situación, por la cual se manifiestan en forma "fragmentada", esto atenta contra la posibilidad de organizarse para conseguir mejorar su calidad de vida y la de su familia. También sobre ellas recae totalmente la tarea de crianza de los hijos e intervienen en la elaboración de los productos de la pesca en su hogar y en ocasiones salen a la pesca o a realizar las labores de cuidado de los estanques de producción.

El mejoramiento del acceso a la pesca bajo condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades a todos los interesados incluyendo a las asociaciones de género, se fortalecerá a través de instrumentos que posibiliten el acceso de todos los grupos.

Acciones Específicas:

- a. Implementar un sistema de capacitación para la mujer que haga más eficiente sus variadas labores tanto dentro y fuera de la actividad pesquera y acuícola.
- b. Mejorar la asistencia hospitalaria a la mujer para que puedan recibir una asistencia médica primaria (medicina general, Ginecología y Pediatría).
- c. Establecer una Oficina de Promoción Social que atienda la Salud, Previsión, Accidentes de Trabajo, etc.; siendo las mujeres, con el apoyo de las Autoridades, las más aptas para llevar a cabo esta tarea.

4.12 La Asociatividad

El crecimiento de toda actividad económica es el resultado de los esfuerzos conjunto entre la empresa privada y el sector público, por lo que se desarrollarán las acciones necesarias para que se incentive la participación activa de ambos sectores.

La medida de comercialización más importante es la creación de organizaciones de productores o cooperativas que les permita acceder a los mercados en una forma conjunta en las actividades de comercialización como ferias de promoción, marcas de calidad, entre otras, respaldadas por los sectores gubernamentales.

Se fortalecerá la asociatividad de los pescadores y acuicultores con el objetivo de mejorar su posición en la promoción y comercialización de sus productos.

Acciones Específicas:

- a. Se desarrollarán e impulsarán asociaciones de pesca y de acuicultura en todo el país, de manera que tanto pescadores como acuicultores sean representados en eventos y reuniones de decisiones en materia de ordenación y manejo de los recursos acuáticos.
- b. Impulsar la conformación de una Cámara de Pesca y Acuicultura, que agrupe a los representantes de las distintas asociaciones, cooperativas, gremios y otras organizaciones de pescadores y acuicultores.

4.13. En lo social.

La actividad de la pesca y acuicultura de forma responsable, conlleva el mejoramiento de las condiciones sociales de los pescadores/acuicultores y sus familias, atendiendo de forma prioritaria las condiciones de salud, educación y vivienda.

Acciones Específicas:

- a. Establecer mejores condiciones de trabajo y una cobertura social que contemple las enfermedades asociadas a la actividad de la pesca y la acuicultura.
- b. Se establecerán programas con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación y otras entidades, para asegurar el acceso de los pescadores/acuicultores y sus familias a los sistemas educación.
- c. Implementar programas de fortalecimiento en cuanto a la administración de ingresos familiares y mejoramiento de la vivienda de los pescadores y acuicultores.

4.14. La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR)

La pesca INDNR, es uno de los peores enemigos de la sostenibilidad pesquera y es un problema tanto en aguas nacionales como internacionales. La falta de documentación de las capturas imposibilita ejecutar buenas medidas de ordenación.

En tal sentido, se adecuará la normativa, su cumplimiento y el monitoreo del mismo a través de un sistema de vigilancia satelital para evitar la pesca ilegal en aguas nacionales por embarcaciones de patente interior, internacional y de naves extranjeras.

Acciones Específicas:

- a. Se implementa el plan de acción en el que se contemplan las estrategias para prevenir y erradicar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, a fin de no atentar contra los criterios de ordenación y conservación de los recursos acuáticos.
- b. Se fortalecerán las sanciones a aquellas embarcaciones de bandera panameña que se dedique a la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada.
- c. Se impulsa el programa nacional de observadores en todas las embarcaciones de bandera panameña con licencia de pesca internacional.
- d. Las autoridades competentes en asocio con la empresa privada participa activamente de todos los foros de pesca en la cual existan barcos de bandera panameña faenando.

5. ESTRATEGIA

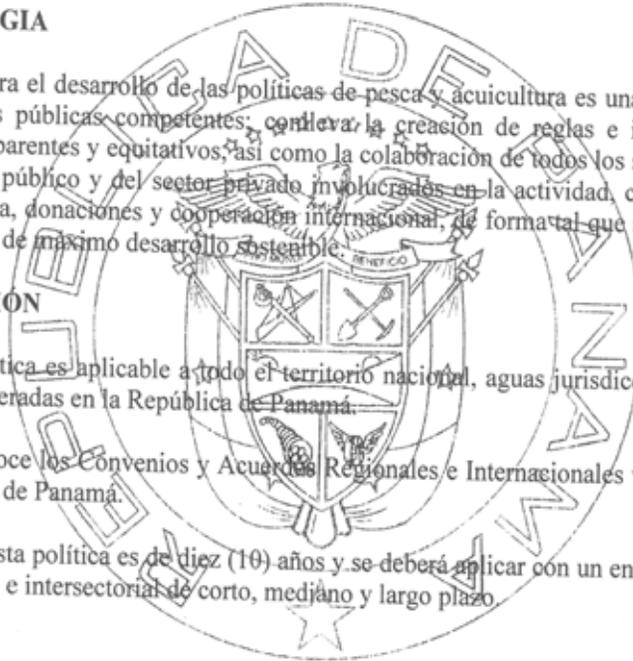
La estrategia para el desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura es una responsabilidad de las instituciones públicas competentes; conlleva la creación de reglas e instrumentos claros, eficientes, transparentes y equitativos, así como la colaboración de todos los sectores interesados, tanto del sector público y del sector privado involucrados en la actividad, con fondos estatales, inversión privada, donaciones y cooperación internacional, de forma tal que se pueda alcanzar el objetivo general de máximo desarrollo sostenible.

6. APLICACIÓN

La presente política es aplicable a todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y a la flota pesqueras abanderadas en la República de Panamá.

La misma reconoce los Convenios y Acuerdos Regionales e Internacionales vigentes, ratificados por la República de Panamá.

La vigencia de esta política es de diez (10) años y se deberá aplicar con un enfoque ecosistémico, interinstitucional e intersectorial de corto, mediano y largo plazo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primero (1) de julio de dos mil cinco (2005), los países de Centroamérica impulsaron el desarrollo de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo para los próximos 10 años, destacándose la importancia de los esfuerzos para el uso sostenible de la pesca y la acuicultura en el marco de la XXVII Reunión de Jefes de Estado de los países de la región.

En el marco del diálogo nacional convocado para conocer y opinar acerca de la nueva política de integración de la pesca y la acuicultura centroamericana, las autoridades gubernamentales de la pesca y la acuicultura y de la Federación Nacional de Pescadores Artesanales de Panamá, tomaron la iniciativa de fortalecer el enfoque sectorial en vías de poder definir un nuevo rumbo de la pesca y la acuicultura de Panamá.

Esta iniciativa extendida a otros sectores productivos e institucionales de Panamá han valorado el impulsar un nuevo intercambio que permita crear oportunidades para dar aportes que faciliten a las autoridades competentes, contar con una política nacional coherente con las realidades actuales, nacionales, regionales y mundiales.

El apoyo de la Organización del Sector de la Pesca y Acuicultura del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Plan Regional de Pesca y Acuicultura Continental (PREPAC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), han sido preponderantes en lograr la unificación de los diferentes sectores de la pesca y la acuicultura panameña, con una meta en común.

Es así, que la Política de Pesca y Acuicultura de Panamá, responde a la merma o disminución de algunos recursos pesqueros que tradicionalmente han dado tantos aportes económicos y sociales a la economía panameña y presenta nuevas modalidades de gestión y uso sostenible, tanto para rescatar especies tradicionales y buscar modalidades innovadoras en recursos o prácticas que tengan esa posibilidad, y así que el sector pesquero y acuícola incrementen sus aportes en ingresos, empleos y proteínas en beneficio de la población panameña.

El Artículo 120 de la Constitución Política de Panamá, dispone que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El artículo 1 de la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como ente rector de la pesca, acuicultura y manejo de los recursos marino-costeros de la República de Panamá, preceptúa que el Órgano Ejecutivo está facultado para adoptar las políticas nacionales de pesca y acuicultura las cuales serán implementadas por esta Autoridad.


Gabriel D'Annunzio Rosania Villaverde
Abogado / Oficina de Asesoría Legal / ARAP

ANEXO I

**PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL,
NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (INDNR)**

VII MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN INDICE

VIII PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES**
- II. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN**
1. Objetivo
 2. Principios
- III. RESPONSABILIDAD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**
1. Autoridades responsables de la aplicación del Plan de Acción Nacional
 2. Instrumentos Internacionales
 3. Legislación Nacional
 - 3.1 Leyes y Reglamentación Vigentes
 - 3.2 Control de los Ciudadanos Efensivos por el Estado
 - 3.3 Embarcaciones sin nacionalidad
 - 3.4 Sistemas de sanción
 - 3.5 Incentivos Económicos
 - 3.6 Seguimiento, Control y Vigilancia
 4. Cooperación entre Estados
 5. Difusión del Plan de Acción Nacional
 6. Capacidad y Recursos técnicos
- IV. PANAMÁ COMO ESTADO DE PABELLÓN**
1. Registro del Pabellón
 2. Registro de embarcaciones pesqueros
 3. Autorizaciones para pescar
 4. Obligaciones del armador con autorizaciones para pescar
 - 4.1 Uso del Sistema de Posicionamiento Satelital
 - 4.2 Uso del Sistema Excluidor de Tortugas
 - 4.3 Requisito de marcado y aparejo de pesca
 - 4.4 Entrega de Informe
 - 4.5 Informe relativo a los trasbordos
- V. PANAMÁ COMO ESTADO RIBEREÑO**
- VI. PANAMÁ COMO ESTADO RECTOR DEL PUERTO**
1. Procedimientos y exigencias para el acceso a puertos
 2. Protocolo de entrada de Barcos Pesqueros
 - 2.1 Entrada a Puerto de Naves Internacionales

2.2 Entrada a Puerto de Naves Nacionales

VII. MEDIDAS COMERCIALES CONVENIDAS INTERNACIONALMENTE

VIII. INVESTIGACIÓN

IX. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION NACIONAL

